AVISO DE CONVOCATORIA GENERAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03-CAM-2026

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila.

2. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación N° LP-03-CAM-2026.

3. El objeto del Proceso de Contratación es *"IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS BASADAS EN SOLUCIONES DE INGENIERÍA".*

4. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121200	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12: construcción de edificaciones no residenciales	12: servicio de construcción de edificios agrícolas
72151900		15 servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 Servicio de albañilería y mampostería
77111600	77 servicios medioambientales	11 Protección medioambiental	16 Rehabilitación ambiental
77121600	77 servicios medioambientales	12 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	16 Contaminación del suelo
77121700	77 servicios medioambientales	12 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	17 contaminación del agua
81101500	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil y Arquitectura

5. La modalidad de selección del contratista es Licitación Pública.

6. El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será La sede central de la Corporación, además, los municipios de Neiva y Rivera (Huila), en veredas del área del POMCA rio Loro, rio Las Ceibas y otros directos al Magdalena, zona rural de los municipios de, Altamira, Paicol, Tesalia y Yaguará.

8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es observada a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación - LP-03-CAM-2026.

9. El presupuesto oficial es de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($770.091.490,oo) M/CTE,** incluido IVA si a ello

hubiere lugar, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

10. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1	CUANTÍA	$660.144.141) M/CTE., incluido (4 x 1.000
	RUBRO	ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.
	Nº CDP	Certificado firmado por el subdirector del área administrativa y financiera.
CONCEPTO DEL GASTO:	INVERSIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2	CUANTÍA	113,027,715
	RUBRO	GP13232013201 12002 01248302320100 72.3.2.01.01.003. 01.04 / GP13232013201 13001 01248302320100 72.3.2.01.01.003. 01.04 / GP13232013201 13001 01248302320100 72.3.2.02.02.005 / GP13232063206 13001 01233360320600 32.3.2.01.01.003. 01.04
	Nº CDP	2026001440
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN	

11. **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de obra, hasta acumular un máximo del ochenta por ciento (80 %) del valor total pactado. Para cada pago parcial, el CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de ejecución, acompañado del respectivo registro fotográfico y de las actas de recibo parcial suscritas a satisfacción por cada beneficiario, con el aval técnico de la Interventoría respecto de los secaderos solares, biodigestores, tanques australianos, composteras, biofábricas y adecuaciones de puntos limpios efectivamente construidos.

    El veinte por ciento (20 %) restante del valor del contrato se pagará previa suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción y del Acta de Liquidación del Contrato, con el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos exigidos para el trámite del pago final.

    Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), así como de los aportes parafiscales y riesgos laborales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

    El pago final, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, se efectuará una vez cumplidas las condiciones anteriormente señaladas y previa presentación de los siguientes documentos:

1) Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, con la aprobación de la CORPORACIÓN, cuando corresponda.
2) Certificación expedida por el CONTRATISTA en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones laborales y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato.
3) Paz y salvo de cada uno de los trabajadores y contratistas vinculados a la ejecución de la obra, respecto de las obligaciones económicas derivadas de su vinculación, cuando corresponda.
4) Soporte de pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), cuando resulte legalmente exigible, de conformidad con la normativa aplicable.
5) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6) Certificación o visto bueno de la INTERVENTORÍA sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, así como sobre el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.
7) Informe final de ejecución contractual, acompañado de los respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, con el aval de la INTERVENTORÍA.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

12. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección de Gestión Ambiental realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el Manual Explicativo expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*" Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: Esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	NO	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

13. El presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado Mipyme, de conformidad con la ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

14. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

15. El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación LP-03-CAM-2026 y, en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM http://www.cam.gov.co y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@cam.gov.co, cuando la plataforma del SECOP II, tenga problemas en su funcionamiento.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (H), a los 13 días del mes de noviembre de 2026.

AGUDELO PERDOMO CAMILO AUGUSTO

Digitally signed by AGUDELO PERDOMO CAMILO AUGUSTO
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION GENERAL, title=DIRECTOR GENERAL COD 015 GR 20, givenName=CAMILO AUGUSTO, sn=AGUDELO PERDOMO, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=1220903O, cn=AGUDELO PERDOMO CAMILO AUGUSTO, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.13 09:51:20 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario general de la CAM
funciones encargadas de la Oficina de Contratación
Resolución N° 3480 de 2026

Proyectó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista